

<i><b>Informe Final</b></i>			
<i><b>Informe No.:</b></i>	AI-209-2022	<i><b>Fecha:</b></i>	20/09/2022
<i><b>Detalle:</b></i>	“Auditoría de carácter especial sobre el cumplimiento en la aplicación de la normativa técnica respecto a los presupuestos de beneficios otorgados por INFOCOOP a organizaciones privadas”.		
<i><b>Dirigido a:</b></i>	Director Ejecutivo - Dr. Alejandro Ortega Calderón		
<i><b>Período auditado:</b></i>	Periodo 2021 y primer semestre 2022.		

<i><b>Junta Directiva</b></i>		<i><b>Formato</b></i>	<i><b>Administración</b></i>		<i><b>Formato</b></i>
Junta Directiva	Copia	Digital	Gerente de Desarrollo Estratégico- Dr. Sergio Salazar Arguedas	Copia	Digital
			Subdirección Ejecutiva	Copia	Digital
			Archivo	Copia	Digital

<b>INDICE</b>	<b>Página</b>
I. Introducción y Alcance del Trabajo	3
II. Normativa Aplicada	4
III. Antecedentes	5
IV. Fortalezas	6
V. Resumen de Observaciones y Oportunidades de Mejora	7
VI. Calificación de Riesgo y Control	7
VII. Descripción de Observaciones y Oportunidades de Mejora	8-14

## **I. INTRODUCCIÓN Y ALCANCE DEL TRABAJO**

### **INTRODUCCIÓN**

El presente informe contiene los puntos más relevantes relacionados con el estudio de Auditoría denominado *“Auditoría de carácter especial sobre el cumplimiento en la aplicación de la normativa técnica respecto a los presupuestos de beneficios otorgados por INFOCOOP a organizaciones privadas”*, el cual se realizó a solicitud de la Contraloría General de la República, donde se establecieron los siguientes objetivos:

#### **Objetivo General**

Determinar si INFOCOOP cumple razonablemente la aplicación de la normativa técnica respecto a los recursos gratuitos y sin contraprestación alguna que se concede a organizaciones privadas, con el fin de identificar las oportunidades de mejora en los controles aplicados.

#### **Objetivos Específicos**

- a) Recopilar y analizar la información necesaria para obtener una comprensión general sobre los recursos públicos transferidos por ley.
- b) Verificar el cumplimiento de normativa interna para el giro y control de las transferencias.
- c) Aplicar la herramienta elaborada por la Contraloría General de la República.

### **ALCANCE DEL ESTUDIO**

La evaluación del cumplimiento de las Normas Técnicas sobre el presupuesto de los beneficios patrimoniales otorgados mediante transferencia del Sector Público a Sujetos Privados, por parte del INFOCOOP como concedente abarcó del 1 de enero de 2021 al 30 de junio de 2022.

El alcance consideró las siguientes actividades:

- a) Se aplicó la Guía General para Desarrollar Estudios de Auditoría, que incluyó la identificación de riesgos asociados, la determinación de áreas críticas y se complementó con la elaboración de pruebas según la herramienta para determinar el nivel de cumplimiento; finalmente, la obtención de observaciones que permitieran realizar comentarios, conclusiones y recomendaciones.
- b) Se efectuó una entrevista a la Licda. Giselle Monge Flores, Asesora Estratégica, para el entendimiento del proceso del giro de beneficios patrimoniales a sujetos privados.

c) Se completaron los formularios proporcionados por la Contraloría General de la República para validar el cumplimiento del INFOCOOP como concedente de beneficios patrimoniales, de conformidad con las Normas Técnicas sobre el presupuesto de los beneficios patrimoniales otorgados mediante transferencia del Sector Público a Sujetos Privados.

En el desarrollo del estudio no se presentaron limitaciones al alcance.

## **II. NORMATIVA APLICADA**

Nuestra Auditoría fue realizada en aplicación de la siguiente normativa:

- a) Ley Orgánica de la Contraloría General de la República.
- b) Ley de Administración Financiera de la República y Presupuestos Públicos N°8131.
- c) Ley 4179. Asociaciones Cooperativas y creación del INFOCOOP y otras normas conexas.
- d) Ley de Administración Financiera de la República y Presupuestos Públicos N°8131.
- e) Ley 8422 Contra la Corrupción y Enriquecimiento Ilícito en la Función Pública
- f) Ley General de Control Interno N° 8292.
- g) Normas de control interno para el Sector Público (N-2-2009-CO-DFOE).
- h) Normas Técnicas sobre el presupuesto de los beneficios patrimoniales otorgados mediante transferencia del Sector Público a Sujetos Privados.
- i) Normas para el ejercicio de la Auditoría Interna en el Sector Público (R-DC-119-2009).
- j) Normas generales de Auditoría para el Sector Público.
- k) Reglamento Orgánico del Instituto Nacional de Fomento Cooperativo
- l) Manual de proceso de transferencia CENECOOP R. L
- m) Convenio entre el Centro de Estudios y Capacitación Cooperativa y el Instituto Nacional de Fomento Cooperativo, para regular el giro de la transferencia establecido en el artículo 185 de la Ley de Asociaciones Cooperativas y deber de cumplir con el destino legal asignado.

Las actividades de este estudio fueron realizadas de acuerdo con la normativa aplicable al ejercicio de la auditoría interna, con base en el programa de aseguramiento de calidad de este despacho.

La Administración es responsable del diseño, implementación y mantenimiento de políticas y procedimientos de control interno necesarias para proteger los recursos del Instituto, cumplir con las diferentes normativas aplicables a la operación. Al respecto se mencionan las siguientes disposiciones:

- a) Artículo 10 de la Ley General de Control Interno: *“Serán responsabilidad del jerarca y del titular subordinado establecer, mantener, perfeccionar y evaluar el sistema de control interno institucional. Asimismo, será responsabilidad de la administración activa realizar las acciones necesarias para garantizar su efectivo funcionamiento”*.

- b) Artículo 18 de la Ley de Administración Financiera de la República y Presupuestos Públicos: *“El control interno será responsabilidad de la máxima autoridad de cada dependencia. En los procesos donde participen dependencias diferentes, cada una será responsable de los subprocesos o actividades que le correspondan...”*.
- c) Dado el carácter a posteriori de sus revisiones, esta Auditoría Interna se reserva el derecho de una evaluación posterior.

### **III. ANTECEDENTES**

La auditoría se llevó a cabo sobre las acciones de control implementadas por parte del Departamento de Desarrollo Estratégico, ante la responsabilidad del INFOCOOP como concedente de beneficios patrimoniales a sujetos privados, con respecto al cumplimiento de las Normas Técnicas sobre el presupuesto de los beneficios patrimoniales otorgados mediante transferencia del Sector Público a Sujetos Privados, de conformidad con el transitorio II.

Elementos importantes sobre las Normas Técnicas sobre el presupuesto de los beneficios patrimoniales otorgados mediante transferencia del Sector Público a Sujetos Privados.

- *Las Normas Técnicas comenzaron a regir para el ejercicio económico del año 2021.*
- *Transitorio II. — Se presentará a aprobación de la Contraloría General de la República, el presupuesto de aquellos beneficios patrimoniales cuyo monto individual supere:*

*Para el ejercicio económico 2021, las 150.733 unidades de desarrollo.*

*Para el ejercicio económico 2022, las 75.000 unidades de desarrollo.*

*Para el ejercicio económico 2023, las 40.000 unidades de desarrollo.*

*Para el ejercicio económico 2024, las 25.000 unidades de desarrollo.*

*(Así reformado mediante resolución R-DC-83-2020 de las catorce horas del veintiuno de octubre de dos mil veinte).*

- *Transitorio IV- Los procedimientos y normas internas definidas por los concedentes para el otorgamiento de los beneficios patrimoniales, que se encuentren en uso al momento de la entrada en vigencia de la presente regulación, deberán ajustarse a lo dispuesto en las citadas Normas en un plazo no mayor de seis meses, sin detrimento de los controles adicionales definidos por cada concedente.*

CENECOOP R.L. es el único ente privado según el artículo 5 de la Ley Orgánica de la Contraloría General de la República, que el INFOCOOP como concedente debe girar de manera anual, transferencia de beneficios patrimoniales basado en el artículo 185 de la Ley 4179, correspondiente a un 1,5% de su presupuesto de capital y operaciones.

Ante lo indicado, esta Auditoría Interna realizó una evaluación sobre el tema descrito y cuyo resultado se refleja en el presente informe.

#### IV. FORTALEZAS

De acuerdo con la aplicación de la herramienta facilitada por la Contraloría General de la República, para verificar el cumplimiento de las Normas Técnicas sobre el presupuesto de los beneficios patrimoniales otorgados mediante transferencia del Sector Público a Sujetos Privados, por parte del INFOCOOP como concedente, se concluye lo siguiente:

De acuerdo con la revisión del cumplimiento de las Normas Técnicas, por parte del Departamento de Desarrollo Estratégico y para el INFOCOOP como entidad concedente de recursos patrimoniales la calificación obtenida fue un 97, con un nivel de riesgo bajo, obteniendo un nivel de cumplimiento Óptimo.

Escala	Nivel de Riesgo	Rangos
<b>Óptimo</b>	<b>Bajo</b>	<b>91-100</b>
Avanzado	Bajo	71-90
Intermedio	Medio	51-70
Básico	Alto	26-50
Incipiente	Alto	0-25

Sección	Cantidad de preguntas	Puntaje	Nivel de cumplimiento
1. Aspectos generales.	1	100	Óptimo
2. Normas sobre el presupuesto del beneficio patrimonial.	14	100	Óptimo
3. Normas que regulan la formulación del presupuesto del beneficio patrimonial otorgado al sujeto privado.	3	100	Óptimo
4. Normas que regulan la aprobación del presupuesto del beneficio patrimonial otorgado al sujeto privado.	4	100	Óptimo
5. Normas que regulan la rendición de cuentas de los presupuestos de los beneficios patrimoniales otorgados a sujetos privados.	6	83	Avanzado
6. Normas que regulan el control sobre el presupuesto del beneficio patrimonial otorgado.	5	100	Óptimo
<b>Puntaje total</b>	<b>33</b>	<b>97</b>	<b>Óptimo</b>

**V. RESUMEN DE OBSERVACIONES**

Resumen de observaciones identificando la cantidad y su clasificación por tipo de nivel de riesgo:

N°	Observaciones y oportunidades de mejora	Riesgo	Pág.
1	Desactualización de la normativa interna	<b>MEDIO</b>	8-10
2	Aspectos de mejora en los expedientes	<b>BAJO</b>	10-12
3	Aspectos de mejora en el Informe de rendición de cuentas	<b>BAJO</b>	12-14

**DESCRIPTORES**

**MEDIO:** Las observaciones identificadas son significativas y comprometen medianamente las operaciones de la institución y requieren una atención a corto o mediano plazo.

**BAJO:** Las observaciones identificadas son de bajo impacto, pero comprometen en alguna manera las operaciones de la institución y requieren una atención a mediano o largo plazo.

**VI. CALIFICACIÓN DE RIESGO Y EL CONTROL**

De acuerdo con la naturaleza, impacto y prioridad de las observaciones detalladas en el presente informe, el control interno se define en el siguiente nivel:

Muy Bueno	Aceptable	Necesita Mejorar	Insatisfactorio
✓			

**DESCRIPTORES DE RIESGO**

**MUY BUENO:** Las actividades de control implementadas por la Administración Activa permiten considerar que la Organización mantiene sus operaciones cotidianas en condiciones óptimas.

**Auditora asignada al estudio:**

**LICDA. SILVIA ROMERO ÁLVAREZ**  
AUDITORA ASISTENTE

**Revisado:**

**Revisado y aprobado:**

**LICDA. ALEJANDRA CALVO JIMÉNEZ**  
AUDITORA SUPERVISORA

**LIC. GUILLERMO CALDERÓN TORRES**  
AUDITOR INTERNO

SRA/ACJ/GCT/GSQ

## VII. DESCRIPCIÓN DE OBSERVACIONES



### ***OBSERVACIÓN/RECOMENDACIÓN***

***Área: Desarrollo Estratégico y Dirección Ejecutiva***

#### **Observación No.1. Desactualización de la normativa interna**

- 1) Se determina que el “Manual de proceso de transferencias CENECOOP R.L., segunda versión de diciembre 2017”, vigente se encuentra desactualizado a la fecha de entrada en vigor de las Normas Técnicas.

En el estudio de la Auditoría Interna, según el informe AI- 320-2021, Transferencias a Entes Cooperativos (CENECOOP R.L. y Cooperativas Escolares y Juveniles), en la observación N° 3, Sobre el manual, políticas o procedimientos relacionados con las transferencias que gira el INFOCOOP, al CENECOOP R.L, MEP y FEDEJOVEN R.L. Este despacho recomendó: Realizar la actualización del manual de CENECOOP R.L (...). A la fecha la implementación de la recomendación se encuentra en proceso.

- 2) Se determina que el Convenio entre el Centro de Estudios y Capacitación Cooperativa y el Instituto Nacional de Fomento Cooperativo, para regular el giro de la transferencia establecido en el artículo 185 de la Ley de Asociaciones Cooperativas y deber de cumplir con el destino legal asignado, con fecha del 1 de octubre del 2018, se debe alinear la narrativa, así como la referencia del marco legal con la normativa vigente. Además, el Director Ejecutivo que inicialmente firmó el convenio el año 2018 es diferente al Director Ejecutivo actual.

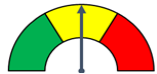
**Normas Técnicas sobre el presupuesto de los beneficios patrimoniales otorgados mediante transferencia del Sector Público a Sujetos Privados. (R-DC-122-2019), del 02/12/2019. Publicada en la Gaceta N° 242 del 19/12/2019. Alcance: 283.**

**Transitorio IV.** Los procedimientos y normas internas definidas por los concedentes para el otorgamiento de los beneficios patrimoniales, que se encuentren en uso al momento de la entrada en vigencia de la presente regulación, deberán ajustarse a lo dispuesto en las citadas Normas en un plazo no mayor de seis meses, sin detrimento de los controles adicionales definidos por cada concedente.

**2.2. Relación entre el concedente y el sujeto privado.** La relación entre el concedente y el sujeto privado inicia con las regulaciones, convenios u otros instrumentos que defina el concedente y finaliza con la rendición de cuentas del presupuesto del beneficio patrimonial.

La Asesora Estratégica indicó que INFOCOOP ya venía aplicando mucho de lo que decía la norma desde años anteriores, en el procedimiento falta incluir la referencia de la norma del 2019 (*Normas Técnicas sobre el presupuesto de los beneficios patrimoniales otorgados mediante transferencia del Sector Público a Sujetos Privados*), pero a nivel procedimental utilizado a la fecha el sujeto privado rinde informes, mantiene los recursos en una cuenta separada etcétera. Así mismo, el convenio establece los requisitos que debe cumplir el ente y el instituto.





***OBSERVACIÓN/RECOMENDACIÓN***  
***Área: Desarrollo Estratégico y Dirección Ejecutiva***

El Gerente de Desarrollo Estratégico indicó sobre el tema del convenio que ha conversado con el Director Ejecutivo y siendo un aspecto jurídico que compete a la Junta Directiva y la propia Dirección Ejecutiva ha decidido esperar sobre la actualización del convenio.

Adicionalmente, sobre la actualización del manual el Gerente de Desarrollo Estratégico, mediante correo electrónico con fecha del 28 de junio del 2022, indicó que se encuentra en el proceso de revisión de la actualización del manual.

Posteriormente, nos fue remitido el oficio DES-142-2022 y el DES-143-2022, ambos con fecha del 28 de junio del 2022, en donde el área técnica eleva a la Dirección Ejecutiva el borrador del “Manual de proceso de transferencias CENECOOP R.L., Tercera versión, junio 2022”, para aprobación.

Además, señala que lo anterior es “*En atención de la recomendación 7.2.1 del informe AI-320-2021 “Transferencias a entes cooperativos (Cenecoop R.L. y cooperativas escolares y juveniles)”, le adjunto para la debida aprobación por parte de la Dirección Ejecutiva, el manual del proceso de transferencias al Cenecoop R.L., oficio DES-142-2022, actualizado”*”.

El no disponer de normativa interna para el proceso de transferencias debidamente actualizada podría impedir el cumplimiento del sistema de control interno, así como la prevención de situaciones que puedan ocasionar el desvío de los objetivos trazados.

**Recomendaciones:**

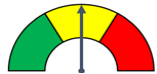
**Dirección Ejecutiva**

7.1.1. Procurar que el manual en versión borrador que fue sometido para la aprobación ante la Dirección Ejecutiva, sea aprobado en un plazo no mayor a 15 días hábiles, a partir de la emisión de este informe.

7.1.2. Oficializar y divulgar el manual de transferencias para el conocimiento de los colaboradores y del sujeto privado, en un plazo no mayor a 15 días hábiles, a partir de la emisión de este informe.

7.1.3. Establecer una política de sana práctica para la revisión de la normativa interna sobre el proceso transferencias a sujetos privados de manera periódica, ya sea anual o la que sea considerada más idónea y plasmar en el documento la fecha de revisión o actualización.

Para acreditar el cumplimiento de esta disposición se deberá remitir a este despacho a más tardar el 1 de diciembre de 2022, evidencia del manual aprobado y oficializado.



***OBSERVACIÓN/RECOMENDACIÓN***  
***Área: Desarrollo Estratégico y Dirección Ejecutiva***

**Gerencia del Departamento de Desarrollo Estratégico**

7.1.4. Realizar los ajustes pertinentes al Convenio vigente entre INFOCOOP y el CENECOOP R.L., de conformidad con la Ley 4179, Ley de Asociaciones Cooperativas, el artículo 185, recientemente fue reformado por Ley 10147, es importante que se analice de manera conjunta con la Asesoría Jurídica si procede a conveniencia de actualizar la parte de los antecedentes en el convenio.

7.1.5. Actualizar el convenio entre INFOCOOP y CENECOOP R.L, la parte de los compromisos entre las partes hacen referencia a las circulares derogadas mediante Normas Técnicas sobre el presupuesto de los beneficios patrimoniales otorgados mediante transferencia del Sector Público a Sujetos Privados, además el convenio tiene que ser congruente con el manual.

Para acreditar el cumplimiento de esta disposición se deberá remitir a este Despacho a más tardar el 1 de diciembre de 2022, evidencia del convenio actualizado.

**Respuesta de la Administración**

La Dirección Ejecutiva y la Gerencia de Desarrollo Estratégico aceptan las recomendaciones

**Responsable directo**

Dr. Alejandro Ortega Calderón, Director Ejecutivo

Dr. Sergio Salazar Arguedas, Gerente Desarrollo Estratégico.

**Responsable indirecto**

Dr. Alejandro Ortega Calderón, Director Ejecutivo

Los siguientes puntos son oportunidades de mejora determinada en este estudio, que no necesariamente representan una “observación” sobre el cumplimiento de las Normas técnicas, sino una oportunidad de mejora sobre procesos operacionales o administrativos que se ofrecen para la consideración de la Administración a nivel de control interno.



***OPORTUNIDA DE MEJORA/RECOMENDACIÓN***  
***Área: Departamento de Desarrollo Estratégico***

**Oportunidad de Mejora No.1. Aspectos de mejora en los expedientes**

- 1) Se determina con respecto a la salvaguarda documental de los expedientes, que el área técnica debería elaborar un procedimiento de la estructura o el contenido que debe contener los expedientes, ya que los mismos se encuentran organizados por carpetas según las diferentes fases que constituye el ciclo presupuestario, pero es



**OPORTUNIDA DE MEJORA/RECOMENDACIÓN**

**Área: Departamento de Desarrollo Estratégico**

conveniente puntualizar la forma de localizar los documentos específicos en las carpetas, ya que las carpetas en la mayoría de los casos contienen correos y en ellos incluso varios documentos.

- 2) Aunado a lo anterior, a manera de ejemplo, no se observa en los expedientes evidencia de la remisión por parte del Departamento de Desarrollo Estratégico de los documentos que deben contar con la aprobación por parte de la Contraloría General de la República, con el fin de validar los plazos, así como de propiamente el contenido de la documentación que se entregó al ente Contralor para su análisis y aprobación.
- 3) En el periodo 2021, no se encuentra en el expediente el documento de la cifra proyectada por parte del INFOCOOP a girar al ente, sin embargo, según lectura del Plan presupuesto, el mismo si fue remitido al ente. Posteriormente, el área técnica nos facilitó la evidencia del oficio DE 1706-2020 de octubre 2020, donde se le comunica al ente el monto proyectado.
- 4) No se observa en el expediente 2021 comunicación con el CENECOOP R.L, sobre el análisis del Informe de liquidación presupuestaria, así como, sobre la existencia de remanentes una vez cumplida la finalidad, a efecto de autorizar su utilización en un fin distinto o solicitar la devolución de los recursos. Aunque en la práctica los recursos si fueron solicitados por el sujeto privado en el primer presupuesto extraordinario del periodo 2022.

**Normas Técnicas sobre el presupuesto de los beneficios patrimoniales otorgados mediante transferencia del Sector Público a Sujetos Privados. (R-DC-122-2019), del 02/12/2019. Publicada en la Gaceta N° 242 del 19/12/2019. Alcance: 283.**

**2.9. Expediente administrativo.** El concedente debe elaborar y conservar un expediente físico o electrónico, que asegure la confiabilidad, integridad, inalterabilidad, y publicidad del contenido que se genere por la asignación, aprobación, ejecución, control y rendición de cuentas del beneficio patrimonial otorgado al sujeto privado. Es responsabilidad del concedente mantener dicho expediente actualizado y disponible para la consulta de cualquier sujeto interesado. No debe remitirse a la Contraloría General, pero podrá ser requerido cuando se considere pertinente.

El Departamento de Desarrollo Estratégico confecciona los expedientes digitales de acuerdo con las diferentes fases del proceso presupuestario, según la documentación que remite el ente.

En consecuencia, la constitución del expediente manteniendo un archivo documental según las diferentes fases y por tipo de documento, contribuye en una manera más expedita para analizar el legajo por parte de un usuario externo.



***OPORTUNIDA DE MEJORA/RECOMENDACIÓN***  
***Área: Departamento de Desarrollo Estratégico***

**Recomendación:**

**Gerencia del Departamento de Desarrollo Estratégico**

7.2.1. Elaborar un procedimiento por escrito sobre la forma, constitución o del archivo de los documentos en los expedientes, relacionados con los beneficios patrimoniales a sujetos privados, esto para un mejor orden y consulta por parte de los usuarios de la información.

**Respuesta de la Administración**

La Gerencia de Desarrollo Estratégico acepta las recomendaciones

**Responsable directo**

Dr. Sergio Salazar Arguedas, Gerente de Desarrollo Estratégico

**Responsable indirecto**

Dr. Alejandro Ortega Calderón, Director Ejecutivo



***OPORTUNIDA DE MEJORA/RECOMENDACIÓN***  
***Área: Departamento de Desarrollo Estratégico***

**Oportunidad de Mejora No.2. Aspectos de mejora en el Informe de rendición de cuentas**

- 1) En relación con el Informe de rendición de cuentas, que si bien para cumplir la finalidad las actividades desarrolladas por CENECOOP R.L. se enfocan en metas, el Departamento de Desarrollo Estratégico debería realizar una conclusión en término más puntual, si el sujeto privado al final del periodo cumplió con la finalidad en relación con el beneficio patrimonial otorgado.
- 2) Por otra parte, ante los inconvenientes sufridos a finales del mes de enero 2022, al ingresar el informe de rendición de cuentas por parte del Departamento de Desarrollo Estratégico, en el Sistema de Información sobre Planes y Presupuestos (SIPP), de la Contraloría General de la República, el área debe verificar si efectivamente los documentos cargados se encuentran para consulta en el SIPP en procura de la transparencia institucional, así como dar continuidad o seguimiento de manera oportuna a los inconvenientes que se les presenta en el SIPP e incluso hasta informados en la Contraloría General de la República.



**OPORTUNIDA DE MEJORA/RECOMENDACIÓN**  
**Área: Departamento de Desarrollo Estratégico**

**Normas Técnicas sobre el presupuesto de los beneficios patrimoniales otorgados mediante transferencia del Sector Público a Sujetos Privados. (R-DC-122-2019), del 02/12/2019. Publicada en la Gaceta N° 242 del 19/12/2019. Alcance: 283.**

**5.1. Alcance de la rendición de cuentas de los beneficios patrimoniales otorgados a sujetos privados.** Comprende la información relacionada con el cumplimiento de la finalidad de interés público para la cual fue concedido el beneficio patrimonial, incluyendo valoraciones cuantitativas y cualitativas respecto del uso de tales recursos.

**5.2. Registro del reporte de rendición de cuentas del beneficio patrimonial otorgado.** Una vez cumplida la finalidad para la cual fue otorgado el beneficio patrimonial, el concedente debe ingresar en el sistema de información que para tales efectos ponga a disposición la Contraloría General, el reporte de la rendición de cuentas del beneficio patrimonial otorgado que le haya presentado el sujeto privado de conformidad con lo indicado en la norma 5.3, y que se encuentre aprobado por el concedente.

El informe de rendición de cuentas que elabora Desarrollo Estratégico se basa en el informe que remite el ente, el informe proporcionado por el sujeto privado para el periodo 2021 era demasiado extenso. Nos comentan que en varias ocasiones les han indicado al CENECOOP R.L, como debe elaborarse el informe de liquidación, siguiendo lo que indica el manual.

La Asesora Estratégica indicó que, cuando cargaron el informe, a finales del mes de enero 2022, por error omitieron un documento, por lo que solicitaron ayuda por medio de correo electrónico a soporte de registro de la Contraloría General de la República, pero no obtuvieron respuesta, hasta el mes de agosto 2022, se solventó la situación anterior ante nueva comunicación con los funcionarios de la Contraloría General de la República.

Lo anterior consecuentemente, un informe de rendición de cuentas más puntual permite a los usuarios de la información una mejor comprensión del documento. Adicionalmente, procurar mantener a disposición la información en el SIPP, de manera oportuna para la consulta por parte de los usuarios.

**Recomendaciones:**

**Gerencia del Departamento de Desarrollo Estratégico**

7.3.1. Incorporar en el Manual de proceso de transferencias CENECOOP R.L, la indicación puntual al sujeto privado en el informe de ejecución anual con respecto a la rendición de cuentas sobre el beneficio patrimonial en relación con el cumplimiento de las finalidades, el gasto incurrido o ejecutado, las desviaciones presentadas, aspectos por mejorar y acciones correctivas o bien solicitar un documento ejecutivo de rendición de cuentas tomando como referencia la liquidación presupuestaria en donde se visualice puntualmente los aspectos anteriormente mencionados para una mejor comprensión por parte de los usuarios de la información, así como



***OPORTUNIDA DE MEJORA/RECOMENDACIÓN***

***Área: Departamento de Desarrollo Estratégico***

para el mismo Departamento de Desarrollo Estratégico al momento de dar seguimiento a dichos elementos y como referencia al momento de elaborar el informe de cuentas del CENECOOP R.L que debe presentar a la Contraloría General de la República.

7.3.2. Elaborar el informe de rendición de cuentas más puntual acorde a lo que indica la norma técnica.

7.3.3. Velar por la transparencia, oportunidad y disposición de la información documental tanto internamente como a la que se remite a los entes externos, en este caso a la Contraloría General de la República.

**Respuesta de la Administración**

La Gerencia de Desarrollo Estratégico acepta las recomendaciones

**Responsable directo**

Dr. Sergio Salazar Arguedas, Gerente de Desarrollo Estratégico

**Responsable indirecto**

Dr. Alejandro Ortega Calderón, Director Ejecutivo